

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de préstamo No.7546-DO, del 27 de mayo del año 2008, firmado entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de préstamo No.7546-DO, del 27 de mayo del año 2008, firmado entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), los cuales serán utilizados en el Proyecto de Administración de Desastres y Recuperación de Emergencias, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE); que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Acuerdo de préstamo No.7546-do, del 27 de mayo de 2008,
firmado entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción
y Fomento (BIRF), por un monto de US\$80,000,000.00.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

smm